

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010
(Marzo 07 de 2022).

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 009 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE FUNZA, PERIODO 2022.”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y artículo 126 de la Constitución Política -modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; el Acuerdo Municipal 010 de 2020. “Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca y se deroga el acuerdo No. 015 del 23 de noviembre de 2013”, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 126 superior, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, dispone: *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.*

Que el Acto Legislativo 02 de 2015 otorgó al Legislador la competencia de reglar las convocatorias públicas que preceden la elección de servidores públicos, cuya materialización corresponde a las corporaciones públicas; así como determinar el procedimiento respectivo.

Que con posterioridad a la vigencia del Acto Legislativo 02 de 2015, en el ordenamiento no subsiste norma jurídica alguna que tenga por destinatarios a los Concejos Municipales y que determine el procedimiento relativo a la elección de sus secretarios generales. De ello se exceptúa lo normado en los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, dispone que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo (...)”*

Que la Ley 1904 de 2018, estableció en el párrafo transitorio del artículo 12, lo siguiente: *“PARAGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la Republica regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones publicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía”.*

Que la Ley 1955 de 2019 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, dispuso en su artículo 336 derogar expresamente el párrafo transitorio del artículo 12 que pertenece a la Ley 1904 de 2018;

razón por la cual, la elección de los secretarios de los concejos municipales debía efectuarse teniendo en cuenta lo precariamente dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Que mediante Acuerdo 010 del 28 de julio de 2020 *“Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca y se deroga el Acuerdo No. 015 del 23 de noviembre de 2013”*, en su artículo 30 y subsiguientes dispone el procedimiento para elegir al Secretario (a) General del Concejo Municipal de Funza, periodo, calidades, posesión, funciones y faltas para dicho el servidor público.

Que el 28 de enero de 2022, EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA suscribió contrato CPSP – 036 – 2022 con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que tiene por objeto: *“Prestación de servicios profesionales calificados para la asesoría, estructuración, verificación y acompañamiento en las diferentes etapas necesarias para el desarrollo del concurso de méritos para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Funza”*.

Que mediante resolución administrativa número 009 del 16 de febrero de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE FUNZA, PERIODO 2022.”**, se dio apertura al proceso de elección del Secretario(a) General de la Corporación.

Que en la citada resolución se estableció el respectivo cronograma que se debe cumplir en el anotado proceso, del cual, ha transcurrido la actividad de convocatoria e inscripción de aspirantes.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo Sexto de la resolución administrativa número 009 del 16 de febrero de 2022, establece la modificación del cronograma del proceso de selección, cuando se presente alguna situación que requiera dicha modificación.

Que transcurrido el plazo de la convocatoria y el proceso de inscripción, se registraron seis aspirantes, de los cuales, la Plenaria del Concejo, deberá realizar el respectivo proceso de evaluación, en compañía del contratista seleccionado.

Que por las múltiples ocupaciones y funciones del Concejo, especialmente los procesos de control político, no se ha podido programar y culminar con la verificación de requisitos mínimos que se debe realizar en compañía del contratista, quien a su vez, solicita ampliación del cronograma.

Por lo tanto, se hace necesario y pertinente, modificar el cronograma del anotado proceso, con miras a garantizar los términos y espacios suficientes para adelantar los respectivos procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR, el Artículo Sexto (CRONOGRAMA) de la Resolución Administrativa número 009 del 16 de febrero de 2022, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		LUGAR, SITIO O MEDIO	MARCO NORMATIVO
		DESDE	HASTA		
Lista admitidos (verificación de requisitos mínimos) y su publicación	Universidad y Concejo	10 de marzo		A través de la página web del concejo.	Acuerdo 10 de 2020 (numeral 3, artículo 31).
Reclamaciones a la Lista de Admitidos	Aspirantes	14 de marzo hasta las 5:00 p.m.		A través del correo electrónico que disponga el concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Respuesta a reclamaciones	Universidad	16 de marzo		A través del correo electrónico del respectivo participante.	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Listado definitivo de admitidos y su publicación	Universidad y Concejo	16 de marzo		A través de la página web del concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Publicación Guía instructiva para prueba de conocimiento	Universidad y Concejo	16 de marzo		A través de la página web del concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Realización y/o aplicación de prueba escrita, con presencia obligatoria física de cada aspirante para absolver la prueba.	Universidad	18 de marzo a las 9:00 a.m.		La efectuará la Universidad, con su grupo de trabajo, en el sitio designado por la Universidad.	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Revisión de prueba escrita y determinación de resultados	Universidad	18 de marzo	22 de marzo	La efectuará la Universidad, con su grupo de trabajo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Publicación preliminar de resultados de prueba escrita	Universidad y Concejo	23 de marzo		A través de la página web del concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Reclamaciones al resultado de prueba escrita.	Aspirantes	24 de marzo hasta las 5:00 p.m.		A través del correo electrónico que disponga el concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Respuesta a reclamaciones y publicación resultados definitivos prueba escrita	Universidad	25 de marzo		A través del correo electrónico del respectivo participante.	Ley 1904 de 2018 y Contrato



Valoración de Criterios de Selección (Formación profesional, experiencia, competencia, actividad docente, producción de obras, aptitud específica)	Universidad y Concejo	28 y 29 de marzo	La plenaria verifica los criterios de selección. Se contará con el acompañamiento de la Universidad.	Acuerdo 10 de 2020 (numeral 3, artículo 31)
Publicación de resultados parciales de la evaluación de los criterios de selección	Universidad y Concejo	30 de marzo	A través de la página web del concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Recepción de reclamaciones a los resultados de la evaluación de criterios de selección	Universidad y Concejo	31 de marzo hasta las 5:00 p.m.	A través del correo electrónico que disponga el concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Respuesta a reclamaciones a los resultados de la evaluación de criterios de selección	Universidad y Concejo	4 de abril	A través de correo electrónico a cada participante interesado.	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Publicación definitiva de resultado de pruebas (incluye prueba escrita y análisis de criterios de selección) y Remisión Listado Definitivo (hasta 3 elegibles) para entrevista	Universidad y Concejo	4 de abril	A través de la página web del concejo	Ley 1904 de 2018 y Contrato
Audiencia pública con plenaria del Concejo	Concejo	5 de abril a las 10:00 a.m.	La efectuará el Concejo en las instalaciones que éste disponga. Se dispone de 10 minutos por cada preseleccionado	Acuerdo 10 de 2020 (numeral 4, artículo 31)
Término para presentar observaciones por parte de la ciudadanía a la lista de elegibles	Ciudadanía	6 de abril hasta las 5:00pm	A través del correo electrónico que disponga el concejo	Acuerdo 01 de 2017 (numeral 5, artículo 40)

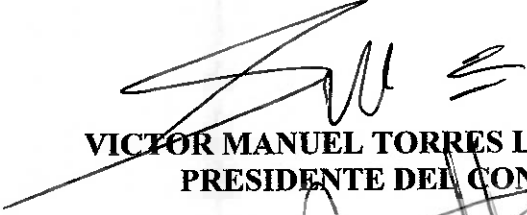


Respuesta a observaciones a la lista de elegibles	Universidad y Concejo	7 de abril		A través de la página web del concejo	Parágrafo, artículo 6, Ley 1904 de 2018
Entrevista	Concejo	8 de abril a las 10:00 a.m.		La efectuará el Concejo en las instalaciones que éste disponga. Se dispone de 10 minutos por cada preseleccionado	Acuerdo 01 de 2017 (numeral 5, artículo 40)
Publicación lista final de seleccionados	Ciudadanía	11 de abril	19 de abril	A través de la página web del concejo (5 días hábiles)	Parágrafo, artículo 6, Ley 1904 de 2018
Elección Secretario General (a)	Concejo	20 de abril		Sede del Concejo Municipal	Acuerdo 01 de 2017 (numeral 6, artículo 40)

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modificando únicamente lo anotado en el artículo anterior y contra ella no procede recurso alguno. La presente resolución se publicará en la cartelera del concejo municipal, en la página web del concejo, Anales del Concejo y Redes Sociales.

Dada por la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Funza, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR MANUEL TORRES LORENZANO
PRESIDENTE DEL CONCEJO


CARLOS CESAR SANTAMARIA SUAREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


FERNANDO ANTONIO ZULUAGA DE LA HOZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Reviso: Victor Alfonso Poveda Sanchez – Asesor Jurídico Externo 

